



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Exp-UNC: 20417/2019 - Designación interina en cargo de Prof. Asistente Od. Sandra Quintana

VISTO:

El expte. CUDAP nº 0020417/2019, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Endodoncia "A", Dra. María R. del Carmen Visvisián, solicita cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la licencia por maternidad otorgada a la Dra. María Candela Sakalián, y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-133-E-UNC-DEC#FO, se llamó a selección interna para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Endodoncia "A", de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la Comisión Evaluadora, en donde se propone a la Od. Sandra Viviana Quintana, única inscripta, para ocupar el cargo docente interino suplente;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Dra. María C. Sakalián rige desde el 21 de junio y hasta el 17 de diciembre del año 2019, dispuesta por RD-2019-205-E-UNC-DEC#FO;

Que por el art. 4º de dicha Ordenanza, la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, la Od. Sandra Viviana QUINTANA (Leg. 49532) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, (Cód. 115) de la Cátedra de Endodoncia "A", de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. María Candela Sakalián (Leg. 49710), desde el 21 de junio de 2019 y hasta la finalización de la licencia por maternidad otorgada por RD-2019-205-E-UNC-DEC#FO.

ARTICULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada, si la Dra. Sakalián retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. nº 5/95 H.C.S. y la R.R. nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4º, Ord HCS 2/11.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese a la Secretaría de Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es